

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 24 JUL 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 1506.

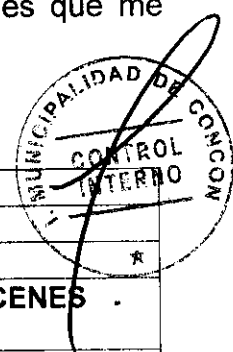
TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°73 de fecha 06/07/20 de la Dirección de Obras Municipal. Solicitud de Ingreso N°154 de fecha 14/07/20 del Departamento de Rentas Municipales. Fotocopia de AGR SPA del S.I.I. Fotocopia Cédula de Identidad por ambos lados de Ricardo Patricio Salvador Hasbún Zaruritz. Contrato de Arrendamiento, Inmobiliaria e Inversiones Caunahue Ltda. con AGR SPA, de fecha 18/06/20. Certificado de Estatuto Actualizado del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 11/06/20. Resolución Exenta N°2005207707 de fecha 13/07/20, de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades de fecha 18/06/20 del S.I.I. Certificado de información de pago en Línea de contribuciones del S.I.I. Declaración jurada de propaganda y/o publicidad. Fotografía del local comercial. Declaración mensual y pago simultáneo de impuestos, Formulario N°29 del S.I.I. del mes de junio año 2020.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

| | |
|--------------------|-------------------------------------------------------------|
| OTÓRGUESE PATENTE: | COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494) |
| AL CONTRIBUYENTE: | AGR SPA |
| RUT N°: | 77.169.451-9 |
| GIRO: | VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS |
| DIRECCIÓN: | CALLE SIETE N°790, LOCAL 10, CONCÓN. |
| ROL N°: | 3253-8 |
| SEMESTRE | 2DO. SEM. 2020 |
| PATENTE | \$25.161.- |
| ASEO | \$23.444.- |
| TOTAL | \$48.605.- |



El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio.3

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALCALDE

EAO/C/E/jca.-
 Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2)

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN | | |
|----------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |